

PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO : 2018-00005
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ENA LUZ OSPINO REYES.

Al despacho del señor Juez, para informar que a la fecha no existe embargo de remanente ni de crédito y la apoderada general de la Regional Costa del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 28 de julio de 2022.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, el apoderado general de la Regional Costa, Dra. **EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA**, parte actora solicita la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 725042630041618**, cancelada por la ejecutada **ENA LUZ OSPINO REYES**.

La anterior petición reúne los requisitos del artículo 461 del C.G. del P., para decretar la terminación del proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por lo expuesto en la parte motiva de éste auto.

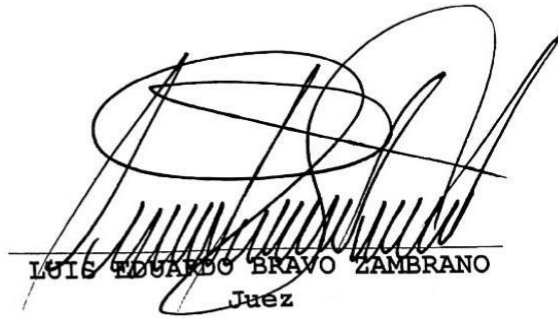
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación. Líbrese los correspondientes oficios.

TERCERO: DECRETAR el desglose del título valor (**Pagare No. 042636100002764** por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ((\$8.000.000.00)), que prestó mérito ejecutivo, disponiendo su entrega a la demandada **ENA LUZ OSPINO REYES**, con la constancia que la obligación contenida en el mismo se encuentra cancelada en su totalidad.

CUARTO: En firme la presente determinación, se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

QUINTO: ACEPTESE la renuncia del término de ejecutoria, deprecada por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 29 DE JULIO /2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 049
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 1 DE AGOSTO DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE